



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Jurisdicción voluntaria Nombramiento Curador Cancelación Patrimonio de Familia
Demandante	Julián Mora Gómez en representación de los menores AM.L. y C.M.L.
Radicado	05001 31 10 014 2022 00093 00
Decisión	Agrega aceptación cargo Curador y remite link

Se agrega al presente proceso la aceptación que hiciera al cargo el Curador Ad Litem, abogado Dr. Fabián Leonardo Vargas Londoño portador de la T.P. No. 206.955 del C. S. de la J., designado mediante audiencia llevada a cabo dentro del presente tramite.

Así mismo, se dispone la remisión del link del expediente al correo electrónico: abogadofabianvargas@gmail.com, con la finalidad que el antes citado tenga acceso al mismo para el cumplimiento de su labor.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

5

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc5a1125c60352888534a19394ff9e498a1e7c68312dd5fd5bfc9f81878d47a**

Documento generado en 28/09/2022 03:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>